



ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CA-005-2024

OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES INSTITUCIONALIZADOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO LA DIVINA PROVIDENCIA SEDE URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS-ANTIOQUIA, VIGENCIA 2024.
CONTRATISTA	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "LA DIVINA PROVIDENCIA" NIT 890.982.148-3
SUPERVISORES	ERIKA JOHANNA SERNA RESTREPO -Secretaria De Bienestar Social

Entre los suscritos a saber; **ERIKA JOHANNA SERNA RESTREPO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.037.947.453 en calidad de Secretaria De Bienestar Social nombrada mediante Resolución N° 004 del 01 de enero de 2024 y posesionado mediante acta del 01 de enero de 2024, facultado para celebrar la presente acta de liquidación según la delegación de que trata el Decreto Municipal 003 del 02 de enero de 2024, quien obra como contratante en nombre del MUNICIPIO DE SAN CARLOS, identificado con NIT 890.983.740-9 en adelante **EL MUNICIPIO**, y **OLGA YANED GUERRERO RESTREPO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.475.974, quien actúa en su condición de Representante legal de **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "LA DIVINA PROVIDENCIA"** identificada con el Nit 890.982.148-3 en adelante **EL CONTRATISTA**; hemos convenido al tenor de lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, suscribir el acta de liquidación del Convenio de Asociación No. CA-005-2024, suscrito entre **EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS – ANTIOQUIA** y **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "LA DIVINA PROVIDENCIA"**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que entre **EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS** y la firma **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "LA DIVINA PROVIDENCIA"** se celebró el Convenio de Asociación N° CA-005-2024 con cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES INSTITUCIONALIZADOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO LA DIVINA PROVIDENCIA SEDE URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS-ANTIOQUIA, VIGENCIA 2024, el cual fue suscrito el día 01 de Marzo de 2024 e inició el 01 de Marzo de 2024.
2. Que el valor del convenio se pactó en la suma de \$290.000.000 (DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS), incluidos todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar.
3. Que la forma de pago se estableció, así: Cláusula cuarta FORMA DE PAGO: "i) Un primer desembolso correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total aportado por el Municipio, ii) El valor restante de los recursos se entregara por órdenes de pago parciales por mensualidades vencidas con un valor fijo por mes o su equivalente por fracción del mismo de acuerdo a los montos establecidos y predeterminados, previo informe de ejecución de las metas planteadas en el proyecto y respectivo informe de supervisión en los cuales cuantificaran las actividades realizadas durante el periodo objeto del cobro; junto con la constancia del pago de aportes a seguridad social así como parafiscales, en los términos señalados para el efecto en la normatividad vigente en la materia. Los pagos se sujetarán a la disponibilidad de flujo de caja en la tesorería municipal, y se efectuarán dentro de los cinco (05) días siguientes a la aprobación del pago por parte del supervisor...".
4. Que la oficina de presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 141 de fecha 27 de enero de 2024 y el Registro Presupuestal No.213 de fecha 27 de febrero del 2024, por valor de \$290.000.000.
5. Que el plazo de ejecución del convenio fue de TRESCIENTOS (300) DIAS, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir desde el 01 de marzo de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.
6. Que las partes acordaron las siguientes adiciones y/o prórrogas del convenio, con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Registros Presupuestales así:

	PRÓRROGA			
--	-----------------	--	--	--



OTROS NO. Y FECHA	TIPO MODIFICACION- ADICIÓN Y/O PRÓROGA	INICIO	FIN	VALOR DE ADICIÓN (\$) -	NO. CDP Y FECHA	NO. RP Y FECHA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

7. Que en la cláusula decima tercera que trata sobre la Liquidación del convenio, se pactó lo siguiente: "El Convenio será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación será de cuatro (4) meses a partir del vencimiento del plazo de ejecución. Para la liquidación se exigirá al convenido la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente Convenio.. Si el C.B.A no se presenta para efectos de la liquidación del Convenio o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el C.B.A deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación."
8. Que de acuerdo con el informe final del supervisor para la liquidación y según el informe de hacienda, la ejecución de los recursos del contrato presenta el siguiente balance:

CONCEPTO					TOTAL
VALOR INICIAL DEL CONVENIO					\$290.000.000
VALOR ESTIMADO DE APORTES DEL CONTRATISTA					N/A
VALOR ADICIÓN					N/A
VALOR TOTAL DEL CONVENIO					\$290.000.000
VALOR EJECUTADO	AVANCES	PRIMER DESEMBOLSO 20%	VALOR EJECUTADO	AMORTIZACION	TOTAL, PAGADO
	PRIMER DESEMBOLSO	\$58.000.000	N/A	N/A	\$58.000.000
	PAGO N° 1		\$46.400.000		\$46.400.000
	PAGO N° 2		\$46.400.000		\$46.400.000
	PAGO N° 3		\$46.400.000		\$46.400.000
	PAGO N° 4		\$46.400.000		\$46.400.000
	PAGO N° 5 Y FINAL		\$46.400.000		\$46.400.000
VALOR LIBERADO EN EL PRIMER PAGO					\$0
VALOR EJECUTADO					\$290.000.000
SALDO NO EJECUTADO o SALDO A REINTEGRAR O LIBERAR.					\$0
VALOR EN EJECUCIÓN					\$0

9. Para garantizar el cumplimiento del objeto del convenio, según lo pactado, el Contratista constituyó las garantías que se enuncian a continuación:



Emisión pólizas iniciales que amparan el convenio:

PÓLIZA No. ANEXO 0	FECHA DE EXPEDICIÓN	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
				FECHA INICIO	FECHA FINAL
Póliza de garantía única de cumplimiento 530-47-994000040347	28/02/2024	CUMPLIMIENTO	\$ 41.428.500	28/02/2024	30/04/2025
		PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	\$ 20.714.250	28/02/2024	31/12/2027
Póliza seguro de responsabilidad civil 530-74-994000016475	28/02/2024	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	\$ 260.000.000	28/02/2024	31/12/2024

10. Documentos que forman parte integral de la presente acta:

- Informe final de supervisión de fecha 30 de diciembre de 2024.

11. Los SUPERVISORES dejan constancia expresa de lo siguiente:

De acuerdo con la información que reposa en el expediente contractual de los diferentes supervisores durante la ejecución del convenio se evidencia lo siguiente

- Que el MUNICIPIO realizó los pagos de conformidad con lo pactado en la Cláusula cuarta antes señalada.
- Que de acuerdo con los informes que obran en el respectivo expediente contractual del supervisor, el **CONTRATISTA** no cumplió a satisfacción el objeto del convenio.
- Que de conformidad con los informes que obran en el respectivo expediente contractual, el **CONTRATISTA** dio cumplimiento durante la ejecución del convenio, al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas legales vigentes.

En consideración de lo anterior, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar el Convenio de Asociación No.CA-005-2024, suscrito entre EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS y EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "LA DIVINA PROVIDENCIA".

SEGUNDO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, con las salvedades expuestas respecto de las eventuales actuaciones administrativas sancionatorias que se puedan adelantar por parte del municipio.

CUARTO: Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones y salvedades, el convenio se liquida mediante el presente documento.

En constancia se firma en San Carlos, a los 31 días del mes de Diciembre del 2024.

EL MUNICIPIO

ERIKA JOHANNA SERNA RESTREPO
Secretaria De Bienestar Social
SUPERVISORA

CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "LA DIVINA PROVIDENCIA

OLGA YANED GUERRERO RESTREPO
Representante legal

CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "LA DIVINA PROVIDENCIA. Nit 890.982.148-3